



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 04 NOV 2025

ACTA N° 38

RES. N° 3071/025

Exp. 2025-25-1-004126

vm

VISTO: El Llamado a Aspiraciones público y abierto para conformar Registros de Aspirantes a nivel departamental para cumplir funciones de “Referentes Socioeducativos en Centros de Educación Media” de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional.

RESULTANDO: I) Que el Departamento de Selección, Asignación y Concursos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana (DSGH) adjunta de fs. 1 a 16, las Bases del citado Llamado, el cual que tiene como objetivo contribuir, a través del acompañamiento socioeducativo de los estudiantes, al fortalecimiento de los equipos técnicos de los centros educativos.

II) Que la convocatoria se enmarca en las líneas y estrategias prioritarias definidas por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) para el período 2026-2029 y responde a los lineamientos estratégicos referidos a garantizar el derecho a la educación para todos los estudiantes y a la descentralización de las políticas educativas en clave territorial.

CONSIDERANDO: I) Que División Jurídica informa que las Bases cumplen con las condiciones necesarias para formular el Llamado en cuanto contiene los requisitos, modalidad de inscripción, documentación a presentar indicando plazo, el proceso de selección, la valoración en cada etapa, puntos a sumar y deméritos a descontar, situación de empate, derechos emergentes, la formulación y vigencia del orden de prelación, su conformación por departamento y su utilización en los departamentos aledaños cuando alguna lista resulte agotada.

II) Que asimismo señala que tiene algunas particularidades que están explícitamente previstas en cuanto al tope de horas por las que podrán optar los seleccionados, remuneración, vigencia del

contrato o designación hasta el 28 de febrero del año siguiente al ingreso, incompatibilidad de la función con otras que se desarrollan en la Dirección Sectorial de Integración Educativa (literal g, fs. 13).

III) Que la función del Referente Socioeducativo podrá ser considerada función de docencia indirecta con carácter interino en virtud de la tareas asignadas y plazo previsto, por tanto su vínculo con la ANEP estará regulado por el Estatuto del Funcionario Docente.

IV) Que por lo expuesto no hay objeciones que formular, ya que las pautas contenidas en las Bases del Llamado son acordes a la reglamentación y legislación vigente, por lo que sugiere elevar a consideración del Consejo Directivo Central (CODICEN) la aprobación solicitada por la DSGH.

V) Que Asesoría Letrada con lo informado por la citada División eleva las actuaciones a consideración del Consejo Directivo Central.

VI) Que el Departamento de Sueldos Docentes Proyectos adjunta a fs.27 el costeo de acuerdo a la modalidad prevista en las Bases del Llamado a aspiraciones y a fs. 29 la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera deja constancia de que la disponibilidad presupuestal queda supeditada a la apertura de créditos del Ejercicio 2026 y será informada previamente a la designación.

VII) Que en mérito de lo que surge informado en obrados, se estima pertinente autorizar la realización del Llamado respectivo.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar la realización de un Llamado público y abierto dirigido a educadores y estudiantes avanzados de Educador Social, para conformar Registros de Aspirantes a nivel departamental para cumplir funciones de “Referentes Socioeducativos en Centros de Educación Media”, de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional.

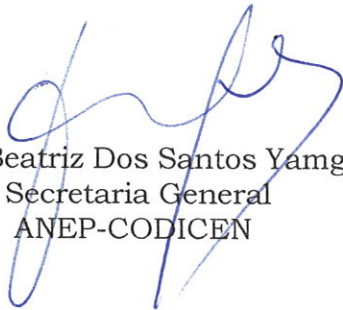
2) Aprobar las Bases del Llamado que lucen de fs. 1 a 16 de obrados, y que forman parte de la presente resolución.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Encomendar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana llevar adelante las acciones necesarias para su implementación.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Dirección Sectorial Económico Financiera y Asesoría Letrada. Cumplido pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP-CODICEN


Presidente a.i.
ANEP-CODICEN
Mtra. Elbia Pereira
Consejera
ANEP - CODICEN